



JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

7. Sometimiento a Participación Pública y Consultas de la Versión Preliminar y Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual nº 37 de las NN.SS. y el PRIM de Rio Park

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 7.12.22, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y Ciudad de fecha 14.12.2022, que dice:

ANTECEDENTES

1º. 30 de octubre de 2018. El Gerente de la EMSUVIM SLU- RGE nº 11439, presenta Solicitud Evaluación Ambiental y Estratégica del Plan de Reforma Interior Modificativo Rio Park/ Modificación nº 37 de las NN.SS; Estudio de Integración Paisajística; Informe de Sostenibilidad Económica y Estudio Acústico.

2º. 29 de noviembre de 2018. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno- Órgano Promotor- por el que se solicita a la Consellería de Viviendas, Obras públicas y Vertebración del Territorio, Inicio de Procedimiento Ordinario EATE (evaluación ambiental y territorial estratégica) del PRI del sector Rio Park/ Modificación nº 37 de las NN.SS.

3º. 14 de agosto de 2020. RGE nº 6686. Resolución de 31/07/20 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria, acuerda en sesión 23/07/20, - Documento de Alcance (DA) del EATE del Plan de Reforma Interior del SECTOR RIO PARK y Modificación Puntual nº 37 de las NN. SS (RGE nº 6.686 de 14/08/20).

4º. 13 de mayo de 2021. RGE nº 4991. EMSUVIM SLU adjunta formato CD la Versión Preliminar de la modificación número 37 NN.SS y del PRI RIOPARK adaptadas a las indicaciones de la Comisión de Evaluación Ambiental.

5º. 29 de septiembre de 2021. Informe técnico de deficiencias suscrito por la ICCP y el Arquitecto municipales con respecto a la Versión preliminar de la Modificación nº 37 de las NN.SS y del PRIM Rio Park presentados el 13.05.21 nº 4991.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
26/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
26/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



6º. 14 de febrero de 2022. Informe jurídico suscrito por la TAG Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo relativo a la Evaluación Ambiental y Estratégica Plan de Reforma Interior Modificativo Río Park/ Modificación nº 37 de las NN. SS presentada por la Empresa municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel, significando del mismo: “- *PROCEDIMIENTO PENDIENTE- El Ayuntamiento debe formular Versión Preliminar de la Modificación nº 37 de las NN. SS, por una parte y subordinada a ella, la Versión Preliminar del PRI Modificativo de Río Park, ordenando de forma accesible y soporte electrónico, a continuación, los siguientes documentos:*

- 1.- *DIE (Documento Inicial Estratégico).*
- 2.- *DA-EATE (Documento de Alcance del estudio ambiental y territorial estratégico.*
- 3.- *Versión preliminar del plan y del estudio ambiental y territorial estratégico (con el Estudio de Integración Paisajística y los Informes sectoriales emitidos).*

Esta Versión Preliminar de ambos documentos integrará las observaciones del DA y deficiencias informadas antes realizar iniciar la participación pública y consultas”

7º. 11 de abril de 2022. Informe técnico suscrito por ICCP municipal indicando la necesidad de recabar informe de la Mancomunidad de l’Alacantí relativo a la capacidad hidráulica del colector existente denominado “del Gualero”.

8º. 12 de abril de 2022. RGS nº 3053 y 3066. Oficio suscrito por el Concejal delegado solicitando informe a la Mancomunidad de l’Alacantí tras el informe emitido por la ICCP municipal y a la EMSUVIM SLU para completar las consideraciones indicadas en los informes técnico y jurídico municipales.

9º. 9 de junio de 2022. RGE nº 6974. Informe Técnico de la Mancomunidad de l’Alacantí relativo a la capacidad hidráulica del colector existente denominado “del Gualero” tras la petición realizada el 12.04.22 RS nº 3053.

10º. 16 de junio de 2022. RGE nº 7386. Escrito presentado por la EMSUVIM solicitando la ampliación del plazo de vigencia del Documento de Alcance emitido por la Conselleria.

11º. 27 de junio de 2022. RGS nº 5785. Oficio suscrito por el Concejal delegado de planeamiento y gestión urbanística solicitando a la Conselleria la ampliación del plazo de vigencia del Documento de Alcance.

12º. 14 de septiembre de 2022. RGE nº 11231. Prórroga de la vigencia del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (DAETE) de la Modificación nº 37 y del PRI Río Park, por dos años más (hasta el 13.08.24), concedida por el Director General de Medio Natural y de Evaluación ambiental.

13º.15 de septiembre de 2022. RGS nº 7959. Oficio suscrito por el Concejal delegado de planeamiento y gestión urbanística remitiendo a la EMSUVIM la prórroga de la vigencia del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (DAETE) concedida RGE nº 11231. Evidencia de notificación electrónica aceptada el 15.09.22.

Firma 1 de 2	26/12/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	26/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



14°. 26 de octubre de 2022. RGE nº 13782. Documentación presentada por la EMSUVIM en 3 CDs para completar la Versión Preliminar de la modificación nº 37 y PRIM Río Park, atendiendo al requerimiento efectuado tras los informes municipales emitidos.

15°. 10 de noviembre de 2022. Informe técnico suscrito por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

16°. 14 de noviembre de 2022. RGS nº 9615. Oficio suscrito por el Concejal delegado solicitando informe a HIDRAQUA relativo a la vigencia o actualización de los parámetros de cálculo de la red y capacidad de las infraestructuras existentes, remitiéndoles la documentación presentada por EMSUVIM el 26.10.22 relativa al PRIM Río Park y Modificación nº 37 NN.SS.

17°. 30 de noviembre de 2022. RGE 16196. Escrito y 4 CDs presentados por la EMSUVIM a efectos de contestar al oficio del concejal e informar y completar versión preliminar de la modificación número 37 y del Prim Río Park.

18°. 2 de diciembre de 2022. RGE 16315. Escrito adjuntando documentación presentada por EMSUVIM CD B contiene PRI.

19°. 2 de diciembre de 2022. RGE. nº 16 346 y 16343. Informes solicitados a HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE sobre la capacidad de las infraestructuras existentes en el sector Río Park y sobre la disponibilidad de recursos hídricos en T.M. Mutxamel.

20°. 5 de diciembre de 2022. Informe técnico con el siguiente contenido literal:
“Margarita Jover Smet, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal y Luis Manuel Crespo Muñoz, Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, con relación a la solicitud de INFORME con relación al escrito de fecha de registro número 30.11.2022 – 16196 y de fecha de registro número 02.12.2022 - 16315 por el que se sustituyen la documentación presentada en fecha de registro número 26.10.2022 - 13782, presentado por la EMSUVIM SLU adjuntando diversa documentación consistente en:

A.- MODIFICACIÓN N° 37 DE LAS NN.SS. EN EL AMBITO DEL SECTOR RIOPARK.

- DOC. 1 Memoria informativa. Anejo I Saneamiento EPSAR*
- DOC. 2 Memoria de ordenación.*
 - Anejo I Informe recursos hídricos CHJ*
 - Anejo II Fichas de planeamiento y gestión*
 - Anejo III Normas urbanísticas, fichas de zona*
 - Anejo IV Agua de riego zona deportiva*
- DOC. 3.1 Planos de cartografía temática.*
- DOC. 3.2 Planos de informativos.*
- DOC. 3.3 Planos de ordenación estructural.*

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 26/12/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 26/12/2022 El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Estudio acústico sector aeródromo y adenda de Modificación

- DOC. 4 37
- DOC. 5 *Estudio de inundabilidad*
- DOC. 6 *Estudio de viabilidad económica*
- DOC. 7 *Informe de sostenibilidad económica*
- DOC. 8 *Estudio de integración paisajística*
- DOC. 9 *Estudio ambiental y territorial estratégico*
- DOC. 10 *Estudio de tráfico y movilidad*

B.- PLAN DE REFORMA INTERIOR MODIFICATIVO SECTOR RIOPARK.

- DOC. 1 *Memoria informativa. Anejo I Saneamiento EPSAR*
- DOC. 2 *Memoria de ordenación.*
 - Anejo I Informe recursos hídricos CHJ*
 - Anejo II Fichas de planeamiento y gestión*
 - Anejo III Normas urbanísticas, fichas de zona*
 - Anejo IV Agua de riego zona deportiva*
- DOC. 3.1 *Planos de cartografía temática.*
- DOC. 3.2 *Planos de información.*
- DOC. 3.3 *Planos de ordenación.*
 - Estudio acústico sector aeródromo y adenda de Modificación*
- DOC. 4 37
- DOC. 5 *Estudio de inundabilidad*
- DOC. 6 *Estudio de viabilidad económica*
- DOC. 7 *Informe de sostenibilidad económica*
- DOC. 8 *Estudio de integración paisajística*
- DOC. 9 *Estudio ambiental y territorial estratégico*
- DOC. 10 *Estudio de tráfico y movilidad*

C.- PLANOS.

D.- NUBE DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS

Se emite el siguiente INFORME TÉCNICO:

ANTECEDENTES:

14.08.2020-6686. ACUERDO, de fecha 23.07.20 adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria, relativo a la propuesta de Documento de Alcance del PRI SECTOR RIO PARK y modificación puntual nº 37 de las NNSS, efectuando consideraciones que deben recogerse para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y de la versión preliminar del Plan.

Firma 2 de 2	26/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



13.05.2021 - 4991, presentado por la EMSUVIM SLU adjuntando VERSIÓN PRELIMINAR DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 37 NNSS Y DEL PRIM RIOPARK ADAPTADAS A LAS INDICACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

29.09.2021. INFORME TÉCNICO.

02.12.2022 – 16346 y de 02.12.2022 – 16343 HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE sobre la capacidad de las infraestructuras existentes en el sector Rio Park y sobre la disponibilidad de recursos hídricos en T.M. Mutxamel.

09.06.2022 – 6974 Mancomunidad de l’Alacantí: Informe sobre la capacidad hidráulica del colector del Gualeró, para la Concejalía de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Mutxamel. S/ Expediente 41/2022

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

De conformidad con el artículo 62 (antes 58) del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE (DECRETO LEGISLATIVO 1/2021) TRLOTUP, el Plan de Reforma Interior Modificativo / Modificación nº37 de las NNSS de Mutxamel, se podrán tramitar simultáneamente, pudiéndose compartir documentos informativos y justificativos que sirvan de fundamento a las determinaciones de los dos planes.

La competencia para la aprobación definitiva del plan estructural es autonómica, y la del plan pormenorizado es municipal, tal como establece el artículo 44 de la misma ley.

OBJETO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION Nº 37 DE LAS NN SS DE MUTXAMEL:

A la vista de la memoria de la documentación aportada la Modificación Nº 37 tiene dos tipos de objetivos:

- i. Objeto sustantivo: definir el ámbito que quedará afecto a gestión mediante Actuaciones Aisladas, deslindándolo del que quedará sujeto a Actuaciones Integradas, fijando para éste sus condiciones de gestión y conexión.*
- ii. Establecer las determinaciones de la ordenación estructural.*

Objetivos complementarios:

- 1. Redefinición cuantitativa y cualitativa de la ordenación estructural del ámbito.*
- 2. Integración de la ordenación estructural vigente, con la infraestructura verde resultante de esta Modificación nº 37.*
- 3. Desclasificación de las Fases I y C, que pasan de Suelo Urbano Zona 4b, a Suelo No Urbanizable Zona 11, Agrícola. La edificabilidad resultante de estas Fases se transfiere al resto de las zonas objeto de esta Modificación.*
- 4. Desclasificación y/o reclasificación del suelo donde se propone el trazado del Barranco del Juncaret, y de la Vereda de la Baiona, que pasan a Suelo No Urbanizable de protección SNUP.*
- 5. Delimitación y características de la infraestructura verde.*

Firma 2 de 2	26/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



6. División del territorio del Plan Parcial Riopark en tres sectores.

Sintéticamente, propuesta resultante fases no consolidadas:

- Superficie del sector: 1.222.996,29 m2.
- Edificabilidad residencial: 204.852,75 m2.
- Edificabilidad terciaria: 22.430,25 m2.

Suelos adscritos:

- Parcelas de la fase M números 824, 825 y 830.
- Pudiendo resultar afectadas las parcelas externas al sector siguientes:
03090A00300029, 03090A00300032, 03090A00300049, 03090A00400140,
03090A00400141, 03090A00400149, 03090A00400150, 03090A00400151 y
03090A00400167

Por consiguiente, en el ámbito de las propias competencias, **CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:**

I.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 37 DE LAS NNSS EN EL AMBITO DEL SECTOR RIOPARK. ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICO.

PRIMERA. En relación a lo dispuesto en el artículo 54 (antes 52) del TRLOTUP, Apartado 2 – A), en el ámbito de las propias competencias y con las precisiones que luego se dirán, el documento denominado MODIFICACIÓN Nº 37 DE LAS NN.SS. EN EL AMBITO DEL SECTOR RIOPARK VERSION PRELIMINAR, ajusta su contenido formal a lo estipulado en el artículo 40 del TRLOTUP incluyendo estudio acústico, estudio de inundabilidad, estudio de viabilidad económica, estudio de sostenibilidad económica, estudio de integración paisajística, estudio de tráfico y movilidad. Así mismo el ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICO está formalmente elaborado, con la precisión y grado de detalle señalados en el documento de alcance, en la fase del proceso de decisión en que se encuentra.

SEGUNDA. A los efectos de su consideración por quien pudiera competir y en el momento procedimental oportuno:

- A. La memoria de sostenibilidad económica contenida en la propuesta **no es objeto del presente informe**, dándose cuenta para su consideración o informe por quien ostente las competencias sobre la materia.
- B. Con relación al DAEATE, y en el ámbito de la propia competencia:
 1. En relación a la reserva de suelo para promover **viviendas sometidas a algún tipo de protección**, la propuesta atiende formalmente a DAEATE F.2.3.b remitiéndose a las previsiones del Programa Plurianual de Vivienda Protegida de Mutxamel, con vigencia hasta agosto de 2012. La propuesta no contiene las previsiones del artículo 33.1 TRLOTUP, sin justificar, en su caso, su innecesariedad o alternativas de emplazamiento de parte o la totalidad de dicha reserva en otras áreas de su territorio.

Firma 2 de 2	26/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



2. *En relación a la propuesta y así mismo, en relación al DAEATE F.2.1, que especifica que se “recogerá el adecuado análisis de las alternativas técnica y económicamente viables”, el estudio de inundabilidad, si bien justifica la alternativa de **encauzamiento** con y sin laminación (en relación a los sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS)), tan solo se limita a enunciar la alternativa de parque inundable, que se descarta sin justificación, no contemplando, por si o en combinación, otros SUDS contenidos tanto en el presente estudio de inundabilidad como en el estudio marco del municipio.
En relación, la propuesta hace necesaria la adopción de medidas en las obras de paso de la autopista AP-7, a los efectos procedentes.
Así mismo, a los efectos procedentes, sobre la viabilidad del desarrollo de las **parcelas SQD* 4 y SQD* 5** sin acceso alguno (viario urbano) y aislada del resto de la zona deportiva recreativa por la propuesta de cauce.*
3. *En relación al **PATRICOVA**. Si bien la ficha de planeamiento y gestión contiene la condición genérica de adecuación a las condiciones establecidas en el estudio de inundabilidad, las condiciones de ejecución establecidas normativamente por el documento propuesto se refieren exclusivamente a las obras en suelo no urbanizable protegido y a la unidad de ejecución afectada dejando fuera el resto de medidas prescritas por el mencionado estudio y que tienen implicaciones en la ordenación del PRI.
En la redacción del proyecto de urbanización, deberá quedar justificado el no aumento de los caudales aportados, sobre todo en lo que respecta a la cuenca del Barranco del Juncaret muy sensible a posibles aumentos.*
4. *En relación a las pérdidas y los efectos ambientales en el **agua y en las infraestructuras - sistema de abastecimiento de agua potable**: según informe de Hidraqua, concesionario del servicio municipal, obrante en el expediente que considera necesario, el aumento de capacidad del depósito, bombeo y la renovación de la impulsión, así como mejoras en la red de distribución interior del sector; si bien la ficha de planeamiento y gestión contiene la condición genérica de conexión con los servicios públicos existentes, deberá incluir la condición particular, al efecto de corregir los efectos sobre el medio ambiente motivados por la falta de capacidad de las infraestructuras existentes, de desarrollo de las unidades de ejecución a las obras de mejora de la red general de abastecimiento (depósito impulsión bombeo) relativas a Riopark.*
5. *Adicionalmente, en relación con el apartado anterior, se incorporarán las condiciones pendientes establecidas para el ámbito en el acuerdo de la Comisión de gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel de fecha 04.03.2002.*
6. *Si bien la ficha de planeamiento y gestión contiene la condición genérica de conexión con los servicios públicos existentes, se considera necesario, en relación al **sistema de saneamiento y depuración**, incluir la condición particular, al efecto de corregir los efectos sobre el medio ambiente motivados por la falta de capacidad del Colector Primario Este, de sustitución de un tramo de dicho colector, según informe de la Mancomunidad de l’Alicantí obrante en el expediente.
Así mismo, se considera necesario incluir la necesidad de condicionar el desarrollo de las unidades de ejecución a las obras de ejecución de los colectores secundarios de las calles Periclasa, Celestina y Baritina - Anhidrita.*

Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario	ALCALDE
Firma 2 de 2	26/12/2022	Sebastian Cañadas Gallardo	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



- 7. En relación a la **contaminación acústica**, de conformidad con el estudio presentado, el aeródromo genera un conflicto que afecta exclusivamente a la parcela de uso docente (PQE), en la que se ha de incluir una condición de protección especial en la ficha normativa específica del PRI.

C. **OTRAS CONSIDERACIONES DEL DA EATE.**

- 1. Con relación al DA EATE G.4.C. Si bien se aporta documentación editable, la documentación aportada no parece ajustarse al ANEXO I NORMA TÉCNICA Referenciación cartográfica y formatos de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial y de las declaraciones de interés comunitario (Norma 3 y 7) del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

II.- PLAN DE REFORMA INTERIOR MODIFICATIVO SECTOR RIOPARK.

- A. En relación a lo dispuesto en los artículos 52 (antes 50) y 54 (antes 52) del TRLOTUP, Apartado 2 – A), el documento denominado PLAN DE REFORMA INTERIOR MODIFICATIVO RIOPARK MUTXAMEL VERSION PRELIMINAR ajusta su contenido formal a lo estipulado en el artículo 40 del TRLOTUP.

- B. Previo al informe del contenido sustantivo de la propuesta de PRI deberá aportar:

- a. Información complementaria en relación a la viabilidad del desarrollo de las **parcelas SQD* 4 y SQD* 5** sin acceso alguno (viario urbano) y aislada del resto de la zona deportiva recreativa por la propuesta de cauce.
- b. Justificación del cálculo del aprovechamiento tipo (identificación y desglose de superficies exteriores adscritas y superficies de suelo público preexistentes).
- c. Definición de viarios R3 y R4; V16, V17 y V18. En su caso, definición de solución apartado “a” anterior.

Es condición sine qua non, en la ordenación del PRI en los términos propuestos, para las unidades de ejecución 2 y 3, la ejecución del colector de pluviales de las referidas unidades.

Igualmente es condición para la redacción del proyecto de urbanización, que deberá quedar justificado el no aumento de los caudales aportados, sobre todo en lo que respecta a la cuenca del Barranco del Juncaret muy sensible a posibles aumentos.

Así mismo, en relación al apartado C del informe técnico emitido en fecha 29.02.2022, la validez el parámetro de la parcela mínima propuesto en la zona de ordenación urbanística ZUR-RE (1 al 14) queda condicionado a la preservación del carácter propio no viario de las zonas verdes.

Firma 2 de 2	26/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



CONCLUSIÓN. La documentación aportada resulta formalmente apta, con las precisiones antedichas, a lo solicitado en el DOCUMENTO DE ALCANCE DEL PRI SECTOR RIOPARK Y MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 37 DE LAS NNSS, en su apartado primero, G (F) TRÁMITES SIGUIENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL”.

21º. 7 de diciembre de 2022. Decreto ATAC por el que ratificando los informes técnico y jurídico emitidos y, en consecuencia, admitiendo a trámite la propuesta presentada del “PLAN DE REFORMA INTERIOR MODIFICATIVO DEL SECTOR RIO PARK” a fin de iniciar el correspondiente procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, que se tramitará de forma paralela a la M.P. N° 37 de las NN.SS., y de forma conjunta en cuanto al impulso y trámites oportunos, distinguiendo siempre ambos niveles (ordenación pormenorizada y ordenación estructural). Asimismo, se establece someter la propuesta al trámite de Participación Pública y Consultas del público interesado, publicándose extracto en el DOGV.

22º. 9 de diciembre de 2022. Informe del Secretario Municipal que presta conformidad a la propuesta suscrita por la TAG de urbanismo y el Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 07.12.22.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU)
- Real Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP)
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO. FASE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL: SOMETIMIENTO A PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS.

Tras la emisión del Documento de Alcance por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria en fecha 31/07/20 (RGE nº 6686 de 14/08/20) con respecto al PRIM de Rio Par y la M.P. nº 37 de las NN.SS, se ha presentado en fechas 30/11/22 y 02/12/22 con RGE nº 16196 y 16315, respectivamente, que sustituye la documentación presentada el 26/10/22 RGE nº13782 la Versión inicial y el Estudio ambiental y territorial estratégico de los instrumentos de planeamiento del ámbito denominado P.P. Rio Park.

Visto el informe suscrito por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos Municipal y por el arquitecto municipal de fecha 05/12/22 en el que se concluye que “la

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/12/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	26/12/2022	El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



documentación aportada resulta formalmente apta, con las precisiones antedichas, a lo solicitado en el DOCUMENTO DE ALCANCE DEL PRI SECTOR RIOPARK Y MODIFICACIÓN PUNTUAL N. ° 37 DE LAS NNSS, en su apartado primero, G (F) TRÁMITES SIGUIENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.”

Considerando lo dispuesto el art. 55 y 62 del TRLOTUP, que permite la tramitación simultanea de un plan ordenación estructural y un plan de ordenación pormenorizada, debiéndose formalizar los respectivos documentos en forma separada y siendo el trámite de participación pública y consultas simultaneo para ambos documentos, procede que por el órgano promotor (Ayuntamiento de Mutxamel), se someta al trámite de Participación Pública y Consultas con las Administraciones Públicas afectadas la Versión inicial y el Estudio ambiental y territorial estratégico de la Modificación Puntual nº 37 de las NN.SS. y el PRIM de Rio Park.

A tal efecto, se someten a Participación Pública y Consultas los siguientes documentos:

A.- MODIFICACIÓN Nº 37 DE LAS NN.SS. EN EL AMBITO DEL SECTOR RIOPARK.

- DOC. 1 Memoria informativa. Anejo I Saneamiento EPSAR
- DOC. 2 Memoria de ordenación.
 - Anejo I Informe recursos hídricos CHJ
 - Anejo II Fichas de planeamiento y gestión
 - Anejo III Normas urbanísticas, fichas de zona
 - Anejo IV Agua de riego zona deportiva
- DOC. 3.1 Planos de cartografía temática.
- DOC. 3.2 Planos de informativos.
- DOC. 3.3 Planos de ordenación estructural.
- DOC. 4 Estudio acústico sector aeródromo y adenda de Modificación 37
- DOC. 5 Estudio de inundabilidad
- DOC. 6 Estudio de viabilidad económica
- DOC. 7 Informe de sostenibilidad económica
- DOC. 8 Estudio de integración paisajística
- DOC. 9 Estudio ambiental y territorial estratégico
- DOC. 10 Estudio de tráfico y movilidad

B.- PLAN DE REFORMA INTERIOR MODIFICATIVO SECTOR RIOPARK.

- DOC. 1 Memoria informativa. Anejo I Saneamiento EPSAR
- DOC. 2 Memoria de ordenación.
 - Anejo I Informe recursos hídricos CHJ
 - Anejo II Fichas de planeamiento y gestión
 - Anejo III Normas urbanísticas, fichas de zona

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/12/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	26/12/2022	El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Anejo IV Agua de riego zona deportiva

- DOC. 3.1 Planos de cartografía temática.
- DOC. 3.2 Planos de información.
- DOC. 3.3 Planos de ordenación.
- DOC. 4 Estudio acústico sector aeródromo y adenda de Modificación 37
- DOC. 5 Estudio de inundabilidad
- DOC. 6 Estudio de viabilidad económica
- DOC. 7 Informe de sostenibilidad económica
- DOC. 8 Estudio de integración paisajística
- DOC. 9 Estudio ambiental y territorial estratégico
- DOC. 10 Estudio de tráfico y movilidad

C.- PLANOS.

D.- NUBE DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS

Con respecto a las Consultas a realizar, se dará traslado a las siguientes Administraciones Públicas afectadas:

- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. Servicio de Urbanismo. Dirección Territorial de Alicante.
- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. SubGral de Ordenación del Territorio y Paisaje. Infr. Verde y Paisaje. Infr. Verde y Paisaje.
- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. SubGral de Ordenación del Territorio y Paisaje. Infr. Verde y Paisaje. PATRICOVA
- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad.
- Cons. Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Subdirección General de Medio Ambiente. Servicio de Vida Silvestre.
- Confederación Hidrográfica del Júcar. Comisaria de Aguas.
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)
- Diputación Provincial de Alicante. Área de Carreteras.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

A continuación, se indican los objetivos que se plantean en ambos planes.

Objetivos básicos del PRIM son (art. 35 TRLOTUP):

1. Delimitación de Unidades de Ejecución en el PRIM que redacta en expediente separado y se tramita conjuntamente, posibilitando su desarrollo mediante la redacción de Programas de Actuación Integrada.
2. Ordenación del territorio objeto de la Modificación nº 37, estableciendo las diferentes calificaciones del suelo ZUR-RE, ZUR-TR, VJ, QD, QE, CV y CI.

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 26/12/2022
 El Secretario

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 26/12/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Objetivos de la Modificación N° 37 de las NN SS de Mutxamel (art. 21 TRLOTUP):

- A) OBJETO SUSTANTIVO. Se pretende, a la luz del estado de ejecución del planeamiento vigente y las infraestructuras existentes, definir el ámbito que quedará afecto a su gestión mediante Actuaciones Aisladas, deslindándolo del que quedará sujeto a Actuaciones Integradas, delimitando en éste Unidades de Ejecución, y fijando para éstas sus condiciones de gestión y conexión.
- B) DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL.
1. Redefinición cuantitativa y cualitativa de la ordenación estructural del ámbito, estableciendo las superficies reales deducidas, tras la reciente topografía realizada del ámbito afectado.
 2. Integración de la ordenación estructural existente y prevista en la Homologación de las NN.SS. a la LRAU, como es la calle L'ANHIDRITA/Carretera del Valle del Sol y la CV-819, hoy calle Periclusa, con la infraestructura verde resultante de esta Modificación nº 37.
 3. Desclasificación de las Fases I y C, que pasan de Suelo Urbano Zona 4b, a Suelo No Urbanizable Zona 11, Agrícola, con el régimen derivado de la Homologación de las NN.SS. a la LRAU, ya que los terrenos de estas dos Fases no disponen de las condiciones topográficas necesarias para ser urbanizados, con unas pendientes excesivas y situados en las laderas del Río Seco. La edificabilidad resultante de estas Fases se transfiere al resto de las zonas objeto de esta Modificación.
 4. Desclasificación del suelo donde se ha ubicado el trazado del Barranco del Juncaret, de conformidad con el Estudio de Inundabilidad anejo, así como de la Vereda de la Baiona, que pasan de Suelo Urbano, los incluidos en el Plan Parcial Riopark y Suelo No Urbanizable Zona 11, Agrícola, los excluidos del Plan Parcial Riopark, a Suelo No Urbanizable de protección SNUP.
 5. Delimitación y características de la infraestructura verde.
 6. División del territorio del Plan Parcial Riopark en tres sectores.

TERCERA. COMPETENCIA ORGÁNICA. Corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 22.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local someter a participación pública y consultas la Versión preliminar de los planes presentados y su evaluación ambiental estratégica, con el voto favorable de la mayoría absoluta para la adopción de “los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”, conforme dispone el art. 47.2 ll) de la LRBRL.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Someter al trámite de Participación Pública y Consultas con las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas la Versión inicial y el Estudio ambiental y territorial estratégico de la Modificación Puntual nº 37 de las NN.SS. y el PRIM de Rio Park presentado por el gerente de la EMSUVIM SLU,

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
26/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
26/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



durante un periodo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV y en prensa escrita de gran difusión.

En concreto, realizar el trámite de consulta a las siguientes Administraciones Públicas:

- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. Servicio de Urbanismo. Dirección Territorial de Alicante.
- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. SubGral de Ordenación del Territorio y Paisaje. Infr. Verde y Paisaje. Infr. Verde y Paisaje.
- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. SubGral de Ordenación del Territorio y Paisaje. Infr. Verde y Paisaje. PATRICOVA
- Consellería de Vivienda, Obras públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad.
- Cons. Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Subdirección General de Medio Ambiente. Servicio de Vida Silvestre.
- Confederación Hidrográfica del Júcar. Comisaria de Aguas.
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR)
- Diputación Provincial de Alicante. Área de Carreteras.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

SEGUNDO: Realizar el proceso de consultas a las empresas suministradoras del agua, energía eléctricas, gas, telefonía y telecomunicaciones a los efectos de que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, conforme establece el art. 55.2 del TRLOTUP.

TERCERO: Proceder a la inserción en la página web municipal <https://ayto.mutxamel.org/> de la documentación sometida a participación pública y consultas.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la EMSUVIM, SLU y firmantes del Convenio de Colaboración Urbanística del ámbito denominado P.P. Rio Park.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1), y por tanto, con el voto de la mayoría absoluta legamente requerida.

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	26/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/12/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	26/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	26/12/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	62c012da82a44faf9c32a3415519c57d001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	